

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3693 Corrección de errores a la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos determinados errores en la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convoca Concurso de Méritos General y Turno de Resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 62, de 13 de marzo), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

ANEXO I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional)

Página 7916

El puesto de trabajo Agente Medioambiental Cehegín, código M500056, en Jornada, donde dice: «O (ordinaria)», debe decir: «E (especial)», y en primer destino debe adicionarse "S".

Página 7917

Los puestos de trabajo Agente Medioambiental Jumilla/Yecla, Agente Medioambiental Fortuna/Abanilla y Agente Medioambiental Zarcilla de Ramos, código M500051, M500055 y M500057, en Jornada, donde dice: «O (ordinaria)», debe decir: «E (especial)», y en primer destino debe adicionarse "S".

Página 7918

El puesto de trabajo Agente Medioambiental Mazarrón/Águilas, código M500054, en Jornada, donde dice: «O (ordinaria)», debe decir: «E (especial)», y en primer destino debe adicionarse "S".

Página 7919

Los puestos de trabajo Agente Medioambiental Río Mula/Bullas y Agente Medioambiental Brigada Móvil, código M500058 y M500053, en Jornada, donde dice: «O (ordinaria)», debe decir: «E (especial)», y en primer destino debe adicionarse "S".

Página 7920

El puesto de trabajo Agente Medioambiental Cartagena/Mar Menor, código M500052, en Jornada, donde dice:

«O (ordinaria)», debe decir: «E (especial)», y en primer destino debe adicionarse "S".

Página 7925

El puesto de trabajo Especialista de Apoyo Informática, código E200039, debe aparecer en el Anexo II (Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas).

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3246 Resolución de 8 de febrero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para 2008, destinadas a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento de la disfunción eréctil, en personas afectadas de lesión medular.

Por Orden de 25 de enero de 2007, de la Consejería de Sanidad ("Boletín Oficial de la Región de Murcia num. 41, de 19 de febrero de 2007"), se aprobaron las bases que regulan el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas individualizadas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de lesión medular, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven del tratamiento de la disfunción eréctil, en aplicación del artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 7 de la citada Orden establece que el procedimiento se iniciará mediante convocatoria publicada en el BORM, aprobada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, al ser el órgano competente para su concesión en aplicación del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es aprobar la convocatoria del Servicio Murciano de Salud de ayudas destina-

das a colaborar en la financiación de gastos derivados del tratamiento de la disfunción eréctil, en personas afectadas de lesión medular, para el presente ejercicio 2008.

Segundo.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas que se convocan, están contenidas en la Orden de 25 de enero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Servicio Murciano de Salud, a personas afectadas de lesión medular.

Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta un máximo de sesenta mil (60.000'00) euros con cargo al programa 1801.410A y a la partida presupuestaria 480.09 del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2008.

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas afectadas de lesión medular y con diagnóstico de disfunción eréctil de origen neurogénico, que estén en posesión de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

No podrán ser beneficiarias las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.3003).

Quinto.- Solicitud y documentación.

1.- La solicitud se formulará de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo 1 de la presente Resolución y se dirigirán al Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante
- b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
- c) Informe del facultativo especialista en Medicina Interna, Urología o Neurología en el que se acredite el diagnóstico de lesión medular y disfunción eréctil de origen neurogénico. Así como la manifestación de la no existencia de contraindicaciones para el consumo del producto objeto de la subvención.
- d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorros a nombre del solicitante, con indicación de los 20 dígitos.
- e) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud conlleva el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de

los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para obtener las subvenciones previstas en esta Resolución, se inicia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concluirá el 30 de noviembre de 2008.

Séptimo.- Instrucción y Delegación de competencias para la resolución del procedimiento.

1.- Mediante la presente Resolución se delega en el Director General de Régimen Económico y Prestaciones, la competencia para la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, correspondiéndole la instrucción a la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones.

2.- La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas, concediéndose las ayudas en atención a la mera concurrencia de la situación objeto de la subvención en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

3.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de subvención.

Octavo.- Criterios de valoración.

1.- Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Evaluación que regirá su funcionamiento de acuerdo con las normas sobre órganos colegiados contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión cuya composición será la prevista en las bases reguladoras de la presente convocatoria, será la encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y estará compuesta por:

El Presidente: El Jefe de Servicio de Aseguramiento y Prestaciones.

Vocales:

- El Jefe de Sección de Actividad Concertada.
- El Jefe de Sección de Prestaciones y Reintegro de Gastos.
- Un técnico de la Subdirección de Aseguramiento y Prestaciones.

Secretario: Un técnico Licenciado en Derecho de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

3.- La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la verificación de la concurrencia en los interesados de los requisitos exigidos por las bases reguladoras.

Noveno.- Cuantía y pago de las ayudas.

1.- La cuantía de las ayudas individualizadas podrá alcanzar hasta el equivalente al 100% del importe de los gastos correspondiente a dos dosis de 50 mg semanales. Estableciéndose un máximo de 1.079 euros por beneficiario y año.

2.- El abono de la ayuda se realizará previa justificación de los gastos realizados con cargo a la subvención y el pago de los mismos, por el beneficiario.

Décimo.- Justificación de las ayudas.

La justificación de los gastos se realizará mediante la aportación de la documentación siguiente:

a) Original de las facturas junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Copia de la receta Médica de producto no financiado expedido por los facultativos de Medicina Familiar y Comunitaria.

Los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda serán relativos a gastos ejecutados durante el año de 2008.

Undécimo.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Murciano de Salud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar al Servicio Murciano de Salud la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, acreditar que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, así como que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Duodécimo.- Recursos.

Contra la Resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimaciones por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero.- Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Francisco Agulló Roca.

ANEXO

**SOLICITUD AYUDA A PERSONAS AFECTADAS DE LESION MEDULAR
PARA GASTOS DEL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCION ERECTIL, PARA 2008**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	D.N.I.:	
Dirección:	C.P.:	Municipio:
Importe que se solicita: (máximo 1079 euros por beneficiario y año)	Teléfono:	

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- a) Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Individual Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
- c) Informe del facultativo especialista en Medicina Interna, Neurología, Urología o Neurocirugía en el que se acredite el diagnóstico de lesión medular y disfunción eréctil de origen neurogénico. Así como la manifestación de la no existencia de contraindicaciones para el consumo del producto objeto de la subvención.
- d) Certificado de la entidad financiera de cuenta corriente o libreta de ahorro a nombre del solicitante, con indicación de los 20 dígitos.
- e) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El abajo firmante **Declara** encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social y no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Asimismo, Declara no haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, para la misma finalidad que la ayuda solicitada, y en caso de obtenerla durante el año 2008 lo comunicara al Servicio Murciano de Salud.

Firma del solicitante.

Fdo.:-----

En-----, a-----de-----2008

SR. DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y PRESTACIONES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.